



BOLETÍN DE PRENSA

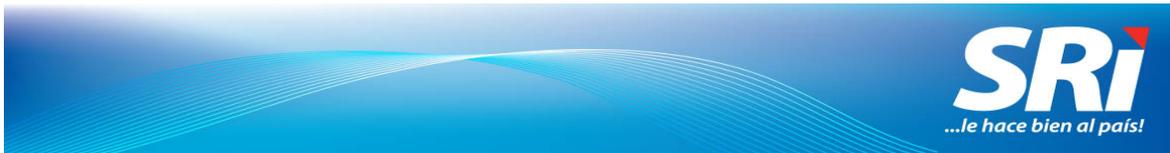
Quito, 13 de junio de 2016

Boletín de prensa No. NAC-COM-16-027

SRI FACILITA EL PAGO DE IMPUESTOS A TRAVÉS DE VARIOS CANALES

El Servicio de Rentas Internas, junto a varias Instituciones del Sistema Financiero, pone a disposición de la ciudadanía los canales y servicios que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1. **Convenios de débito automático:** Para que los valores sean debitados de la cuenta bancaria del contribuyente, debe registrarla previamente en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección [Servicios en Línea](#) y acceder a Declaraciones en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias.
2. **Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las IFI's incorporaron en sus portales un servicio de pago denominado “Botón Web”, a través del cual, de manera ágil, fácil y segura, se pagan las obligaciones tributarias. Para conocer las entidades que ofrecen este servicio ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>.
3. **Botón web - Tarjetas de crédito:** La opción de pago con tarjeta de crédito le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor. Para conocer las entidades que ofrecen este servicio ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>.
4. **Efectivo desde mi celular (dinero electrónico):** Para realizar el pago de impuestos con Efectivo desde mi celular (dinero electrónico), implementado por el Banco Central del Ecuador y cuyo respaldo es el dinero físico, debe ingresar a: www.sri.gob.ec, en la sección [Servicios en Línea](#) y seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular (dinero electrónico) <http://bit.ly/PagoOT>.



El contribuyente debe previamente abrir una cuenta de Efectivo desde mi celular (dinero electrónico), a través de su teléfono marcando *153#.

5. **Ventanillas de las instituciones financieras:** Una vez realizada la declaración de impuestos, el contribuyente puede cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio. Para conocer en dónde puede pagar acceda a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/mapa-entidades-recaudadoras>.
6. **Tarjetas de crédito para el pago de deudas:** Los contribuyentes pueden pagar sus deudas pendientes con las tarjetas de crédito autorizadas. Para más información visite: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>
7. **Facilidad de pago para contribuyentes con deudas:*** Si el contribuyente requiere facilidades de pago por deudas, debe ingresar una solicitud a través de las ventanillas de asistencia al contribuyente, cobro o secretaría del SRI a nivel nacional. Para más información de las condiciones ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/388>.

Los contribuyentes pueden consultar sus deudas tributarias ingresando a www.sri.gob.ec, opción Servicios más Utilizados / Consultas de Deudas, a través de la aplicación SRI Móvil o comunicándose al 1700 774 774.

* No aplica a impuestos retenidos o percibidos.

Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626